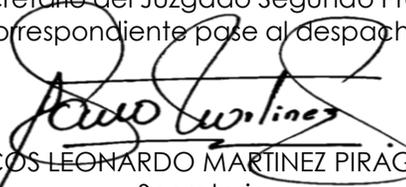




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MERCY JANETH PARRA PARDO.  
DEMANDADO: DORA PINEDA Y OTRO.  
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00175-00

Al despacho las presentes diligencias, donde advierte este estrado que la causa en cita se encuentra terminada desde el veinticinco (25) de agosto de 2020, por lo que, ante la solicitud de la fiscalía hecha mediante oficio 20570-02-6997471, para que se remita a esa entidad los documentos originales obrantes en los folios 71 al 76 relacionado a estudio documentológico de fecha del 14 de junio de 2019 suscrito por el Técnico de Medicina Legal de Bogotá Rafael Arévalo Mendoza, y el documento original letra de cambio objeto de demanda se ordena el desarchivo del expediente.

Los documentos citados obran en el proceso ejecutivo con radicado 1540740899002-2016-00175-00 donde fungieron como demandante la señora MERCY JANETH PARRA PARDO y demandado el señor JOSE VENICIO PINEDA.

Como quiera que la Fiscalía solicita los documentos en calidad de préstamo para ser sometidos a protocolo de cadena de custodia y posterior análisis, en cumplimiento a la OPJ 6999285 emitida por la Fiscalía 17 Seccional de Tunja, Investigación que se adelanta por el delito de Falsedad en Documento Privado tipificada en el artículo 289 del C.P, se dispondrá por secretaria la remisión del desglose de los documentos solicitados, tomado copias de los mismo y dejando que estas reposen dentro del sumario con las indicaciones de correspondientes, en el expediente y en los libros del despacho.

Se conminará de igual manera a la Fiscalía 17 Seccional de Tunja, para que cumplidas las actuaciones por las que requiere los folios de prueba citados, se sirva regresar los mismos a este despacho para que retornen al archivo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

### **RESUELVE**

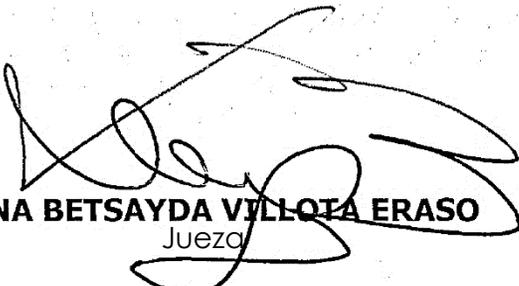
PRIMERO. DISPONER el desarchivo del expediente para que por secretaria se haga la remisión del desglose de los documentos originales solicitados, es decir los obrantes en los folios 71 al 76 relacionado a estudio documentológico de fecha del 14 de junio de 2019 suscrito por el Técnico de Medicina Legal de Bogotá Rafael Arévalo Mendoza, y el documento original letra de cambio objeto de demanda, tomado copias de los mismo y dejando que estas reposen dentro del sumario con las indicaciones de correspondientes, en el expediente y en los libros del despacho.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEGUNDO. CONMINAR de igual manera a la Fiscalía 17 Seccional de Tunja, para que cumplidas las actuaciones por las que requiere los folios de prueba citados, se sirva regresar los mismos a este despacho para que retornen al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

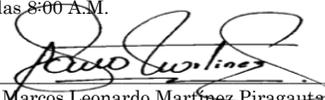
  
**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**

JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **045**, de hoy **veintiséis días (26) de noviembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta  
Secretario

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ab3e07e91737369c44c5a09774555dfc2182e2d2c96b484b9999a1abb2f323**

Documento generado en 25/11/2021 05:16:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>